Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0259

Informe de 2025 de la Comisión sobre Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2026, sobre el informe de 2025 de la Comisión sobre Ucrania (2025/2259(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 24 de junio de 2022, en las que se concede a Ucrania el estatuto de país candidato, de 15 de diciembre de 2023, en las que se refrenda la apertura de las negociaciones de adhesión, y de 20 de marzo de 2025,

– Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2026, sobre la estrategia de ampliación de la Unión[1],

– Vistas su Resolución, de 21 de enero de 2026, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual 2025[2] y su Resolución, de 11 de marzo de 2026, sobre la estrategia de ampliación de la Unión[3],

– Vistos el Mecanismo para Ucrania y el Plan para Ucrania,

– Vista la declaración conjunta de la comisaria Marta Kos y el viceprimer ministro de Ucrania, Taras Kachka, de 11 de diciembre de 2025,

– Vistas las hojas de ruta de Ucrania en materia de Estado de Derecho, reforma de la administración pública y funcionamiento de las instituciones democráticas, así como el plan de acción para la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales (comunidades) de Ucrania, aprobadas en mayo de 2025,

– Visto el Programa nacional para la aproximación del acervo, adoptado por el Gobierno de Ucrania el 1 de abril de 2026,

1 Textos Aprobados, P10_TA(2026)0077.
2 Textos Aprobados, P10_TA(2026)0013.
3 Textos Aprobados, P10_TA(2026)0077.

– Vistos el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025. con el informe de 2025 sobre Ucrania (SWD(2025)0759), y la Comunicación de la Comisión que lo acompaña, titulada «Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2025)0690),

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0172/2026),

A. Considerando que el Parlamento condena en los términos más enérgicos la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios básicos del Derecho internacional y del Derecho internacional humanitario, como demuestran los crímenes de guerra generalizados y sistemáticos, los crímenes contra la humanidad y las deportaciones forzosas hacia territorio ruso de miles de ucranianos, en particular niños, actos que exigen plena rendición de cuentas y justicia; que el Parlamento apoya el derecho de Ucrania a la soberanía, la independencia y la integridad territorial dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente; que Rusia invadió Ucrania, y que podría poner fin en cualquier momento a la guerra brutal que está librando contra su vecino;

B. Considerando que Rusia, con el apoyo político, material y militar prestado por sus aliados, en particular Bielorrusia, Irán y Corea del Norte, y con el respaldo de China, lleva librando una guerra de agresión a gran escala ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania desde el 24 de febrero de 2022; que la guerra de Rusia contra Ucrania se inició en 2014 con la ocupación y anexión ilegales de Crimea y la posterior ocupación de partes de las regiones de Donetsk y Luhansk;

C. Considerando que las violaciones recientes y en curso por parte de Rusia de la soberanía de Estados europeos confirman que sus objetivos van mucho más allá de Ucrania y suponen una amenaza existencial para la libertad y la democracia de Europa;

D. Considerando que, a pesar de una amplia condena internacional y unas sanciones sin precedentes, Rusia está intensificando sus esfuerzos bélicos mediante ataques dirigidos específicamente contra infraestructuras energéticas críticas, edificios residenciales e infraestructuras civiles, así como contra lugares religiosos y del patrimonio cultural, como el monasterio de las Cuevas de Kiev (Kyiv Pechersk Lavra); que millones de personas en Ucrania han sobrevivido a unas temperaturas invernales gélidas con electricidad, calefacción y agua corriente limitadas; que los daños medioambientales causados por Rusia en los últimos cuatro años también han tenido consecuencias devastadoras para los recursos

naturales y ecosistemas críticos de Ucrania y para la salud, los medios de subsistencia y la seguridad de sus habitantes;

E. Considerando que, como resultado de la invasión rusa, más de cuatro millones de ucranianos viven actualmente en Estados miembros de la Unión en virtud del mecanismo de protección temporal y disfrutan de derechos de residencia, acceso al mercado de trabajo, vivienda, atención médica, asistencia social y educación para sus hijos;

F. Considerando que Ucrania, al defenderse de Rusia, contribuye de forma significativa a la seguridad de la Unión; que la Unión y sus Estados miembros son el mayor proveedor de ayuda financiera, económica, militar y humanitaria de Ucrania desde el inicio de la invasión a gran escala; que, desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la Unión y sus Estados miembros han proporcionado a Ucrania el equivalente a 75 000 000 000 EUR en asistencia militar; que el apoyo a Ucrania también debe contribuir al refuerzo de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) y a la autonomía estratégica de la Unión, y no debe dar lugar a una mayor dependencia de agentes externos;

G. Considerando que, desde el inicio de la ocupación ilegal y en curso de partes del territorio de Ucrania en febrero de 2014, la Federación de Rusia ha cometido violaciones persistentes y generalizadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los territorios ocupados temporalmente;

H. Considerando que Ucrania y organismos internacionales han documentado cientos de ejecuciones de prisioneros de guerra ucranianos por parte de las fuerzas rusas; que estas ejecuciones constituyen graves violaciones del Derecho internacional y de los derechos humanos y están explícitamente reconocidas como crímenes de guerra en virtud de los Convenios de Ginebra y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

I. Considerando que al menos 20 000 niños ucranianos, y posiblemente hasta 35 000, han sido deportados por la fuerza a Rusia y Bielorrusia o detenidos en los territorios ucranianos ocupados temporalmente;

J. Considerando que, en respuesta a la guerra de agresión de Rusia, se han establecido en La Haya el Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania y el Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y que se está constituyendo el Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania; que la Comisión ha adoptado una propuesta por la que se inicia el proceso para que la Unión se convierta en miembro fundador de dicho Tribunal Especial; que la Corte Penal Internacional ha acusado a Vladímir Putin y María Lvova-Belova de crímenes de guerra; que la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania inició sus actividades en paralelo a la 135.ª sesión del Comité de Ministros del Consejo de Europa,

celebrado en Chisináu (Moldavia) el 14 de mayo de 2026; que dicha Comisión reforzará la capacidad para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales cometidos en Ucrania y contra Ucrania, y para defender el derecho de Ucrania a la plena reparación de los daños resultantes de las acciones ilegales de Rusia;

K. Considerando que Ucrania ha demostrado una notable resiliencia y determinación en su senda hacia la adhesión a la Unión, una decisión que refleja la voluntad perdurable del pueblo ucraniano, a pesar de la actual guerra de agresión rusa, que ha provocado la muerte de miles de personas, ha causado un profundo trauma a los supervivientes, las familias de las víctimas, los veteranos y sus familias y a la sociedad civil, ha dejado en ruinas muchas ciudades e infraestructuras civiles vitales y ha dado lugar a la ocupación continua de partes de su territorio por parte de las fuerzas rusas;

L. Considerando que Ucrania no solo lucha por el derecho a vivir en libertad y elegir libremente sus alianzas, ni solo por su soberanía, paz, estabilidad y seguridad, sino también por la preservación de la esencia de la democracia bajo una presión existencial; que, en última instancia, la resiliencia de la democracia ucraniana se juzgará no solo por su capacidad para resistir la agresión exterior, sino también por su voluntad de proteger el pluralismo, la inclusividad, la apertura y la diversidad política dentro del país;

M. Considerando que la integración europea de Ucrania es una inversión estratégica en paz, seguridad, democracia y prosperidad para todo el continente; que el apoyo inquebrantable de la Unión a la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Ucrania no depende de la velocidad de su integración europea;

N. Considerando que los actuales criterios de Copenhague no solo exigen una armonización formal con el Derecho de la Unión, sino también la aplicación efectiva y la garantía de los derechos fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho; que la trayectoria de cada país hacia la integración en la Unión debe evaluarse en función de sus propios méritos y que ningún país debe vincularse a otro ni ser considerado parte de un paquete;

O. Considerando que Ucrania mantiene su compromiso de adaptar su legislación al acervo de la Unión y ha seguido adoptando medidas para acometer reformas a pesar de la guerra de agresión de Rusia; que, en 2025, Ucrania alcanzó el 84 % de aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania[4];

P. Considerando que la Comisión ha confirmado que Ucrania ha completado el proceso bilateral de examen analítico de todos los

4 Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2014/295/oj).

capítulos de negociación y está preparada para abrir todos los grupos temáticos de negociación, empezando por el grupo temático «Fundamentos básicos»;

Q. Considerando que se han logrado avances, pero que son necesarios más esfuerzos para fortalecer, entre otras cosas, el Estado de Derecho en Ucrania y luchar contra la corrupción;

R. Considerando que garantizar un uso transparente y responsable del apoyo financiero internacional y de la Unión y de los futuros fondos de reconstrucción requiere instituciones de lucha contra la corrupción sólidas, independientes y que funcionen correctamente, así como un control democrático eficaz en el que participen la sociedad civil y los interlocutores sociales;

S. Considerando que los expertos internacionales que trabajan en las comisiones de selección judicial han contribuido a generar confianza pública en el sistema judicial mediante el refuerzo de la independencia de dicho sistema; que la participación de expertos internacionales en la selección de la Comisión Superior de Cualificaciones de Jueces finalizó el 1 de junio de 2025;

T. Considerando que las instituciones democráticas de Ucrania han demostrado su adaptabilidad mostrando que, incluso en el contexto de la actual guerra de agresión de Rusia y bajo la ley marcial, siguen sirviendo a los intereses de los ciudadanos y aplicando reformas relacionadas con la adhesión a la Unión; que el Parlamento acoge con satisfacción los indicios de que los preparativos para las elecciones podrían comenzar una vez que haya finalizado la ley marcial y la situación de seguridad permita celebrar unas elecciones acordes con las normas internacionales; que Ucrania debe seguir trabajando para proteger su democracia y garantizar la transparencia y el equilibrio de poder;

U. Considerando que la sociedad civil sigue siendo uno de los pilares de la resiliencia y la democracia ucranianas, aunque los casos de presión ejercida contra activistas y sindicalistas suscitan preocupación y requieren la intervención del Gobierno;

V. Considerando que la integración en la Unión cuenta con un amplio apoyo en toda la sociedad y las instituciones ucranianas, y sigue siendo una fuerza motriz fundamental para el desarrollo democrático de Ucrania; que la adhesión de Ucrania a la Unión también fortalecerá a la propia Unión, al contribuir a su resiliencia geopolítica, mejorar su potencial económico y reforzar su compromiso con los valores compartidos de democracia, Estado de Derecho y libertad;

W. Considerando que el último informe del Eurobarómetro sobre la ampliación indica que el 56 % de los ciudadanos de la Unión apoyan la ampliación, con Ucrania como candidato favorito para la adhesión una vez se hayan cumplido todos los criterios a tal fin;

X. Considerando que la declaración conjunta firmada el 11 de diciembre de 2025 por la comisaria Marta Kos y el vice primer ministro de Ucrania Taras Kachka (conocida como plan Kos Kachka) es un plan prioritario de reforma de diez puntos cuya ejecución está prevista para finales de 2026; que dichas reformas guardan relación con el refuerzo del Estado de Derecho, los procedimientos judiciales y la independencia de las instituciones de la lucha contra la corrupción ucranianas; que la ejecución plena e inequívoca de estas medidas será una importante demostración real del compromiso de Ucrania; que grupos de reflexión conocedores de la cuestión estiman que a mediados de 2026 se había ejecutado aproximadamente el 15 % del plan;

Y. Considerando que Rusia prosigue e intensifica sus esfuerzos por justificar su agresión contra Ucrania mediante la falsificación deliberada de la historia, la manipulación de narrativas históricas y el uso estratégico de narrativas religiosas, culturales y basadas en valores con vistas a distorsionar el discurso público, negar y deslegitimar la identidad nacional y la consideración de Estado de Ucrania, cuestionar su soberanía y tratar de evitar la adhesión de Ucrania a la Unión; que estas actividades son coherentes con la doctrina militar rusa aprobada el 25 de diciembre de 2014 y los documentos estratégicos posteriores, incluida la Estrategia de Seguridad Nacional de la Federación de Rusia aprobada por el presidente Vladímir Putin el 31 de diciembre de 2015, que hace hincapié en la protección de los «valores espirituales y morales tradicionales rusos» frente a la influencia occidental percibida; que este enfoque se reforzó aún más en la Estrategia de Seguridad Nacional de 2021, que elevó la salvaguardia de los «valores tradicionales», la promoción del concepto de «mundo ruso» («Russkiy Mir») y la protección de los «compatriotas en el extranjero» al rango de prioridades fundamentales de seguridad nacional, demostrando así el uso sostenido y sistemático de discursos culturales, religiosos y de civilización como herramientas de influencia geopolítica y justificación de la agresión contra Ucrania;

Z. Considerando que, según el Ministerio de Política Social de Ucrania, se ha reconocido a más de tres millones de ucranianos una o varias discapacidades, y se prevé que esta cifra aumente en 17 000 personas cada mes, debido en gran medida a la guerra en curso;

AA. Considerando que los daños medioambientales causados por Rusia han tenido consecuencias devastadoras para los recursos naturales, los ecosistemas críticos y la salud, los medios de subsistencia y la seguridad de las personas en Ucrania; que la recuperación ecológica consiste en reparar esos daños y situar a Ucrania en una nueva senda de sostenibilidad medioambiental y social acorde con la legislación medioambiental del acervo de la Unión;

AB. Considerando que una encuesta realizada en 2024 por el Instituto Internacional de Sociología de Kiev confirmó que la actitud de la

sociedad ucraniana hacia las personas LGBTIQ+ seguía siendo predominantemente neutra o positiva, y que más del 70 % de los ucranianos encuestados apoyaban la igualdad de derechos de las personas LGBTIQ+;

AC. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha causado un sufrimiento humano y una destrucción inmensos y que la magnitud de la devastación humana obliga a buscar una paz justa, sostenible y duradera;

AD. Considerando que la opinión generalizada es que la nueva ley en materia de contratación pública adoptada por la Rada Suprema de Ucrania el 27 de mayo de 2026, que entró en vigor el 24 de junio de 2026, es una auténtica reforma, acorde con la legislación de la Unión, que establece salvaguardias en materia de transparencia y lucha contra la corrupción para las grandes licitaciones; que la adopción de esta legislación desbloqueó 3 400 000 000 USD en apoyo presupuestario a Ucrania por parte del Banco Mundial;

AE. Considerando que, el 15 de junio de 2026, la Unión abrió las negociaciones de adhesión con Ucrania y Moldavia sobre el grupo temático 1, «Fundamentos básicos», constituido por el capítulo 23, «Poder judicial y derechos fundamentales»; el capítulo 24, «Justicia, libertad y seguridad»; el capítulo 5, «Contratación pública»; el capítulo 18, «Estadísticas», y el capítulo 32, «Control financiero»; que las negociaciones sobre el grupo temático «Fundamentos básicos» son las primeras que se abren y las últimas que se cierran en el proceso de adhesión, y los avances en este grupo temático determinarán el ritmo general de las negociaciones;

AF. Considerando que varios Estados miembros han distribuido documentos oficiosos sobre la dinámica de la adhesión de Ucrania a la Unión y las opciones para reforzar los futuros tratados de adhesión a la Unión;

AG. Considerando que el análisis conjunto del Servicio Europeo de Acción Exterior y del Centro para la Lucha contra la Desinformación de Ucrania ha detectado estrategias y operaciones rusas de manipulación de la información e injerencia por parte de agentes extranjeros para socavar y erosionar el apoyo público al proceso de adhesión de Ucrania a la Unión, tanto en Ucrania como en la Unión;

I. Situación de la guerra de agresión rusa y las sanciones de la Unión

1. Condena en los términos más enérgicos la actual guerra ilegal de agresión de Rusia contra Ucrania y reitera su solidaridad inquebrantable con el pueblo de Ucrania y su apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial del país dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente; reafirma su política

de no reconocimiento de los territorios de Ucrania ocupados ilegal y temporalmente por Rusia, entre ellos Crimea;

2. Exige a la Federación de Rusia que ponga fin inmediata e incondicionalmente a todas las actividades militares en Ucrania y contra Ucrania, y que retire todas sus fuerzas y equipos militares de la totalidad del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales; subraya que Ucrania y su valiente pueblo han pagado el precio más alto para proteger al país y, por extensión, la seguridad de Europa;

3. Manifiesta su más profunda solidaridad con todos los afectados por la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, incluidos los miembros de las fuerzas armadas, los veteranos, las familias de los muertos o heridos, los desplazados internos, los refugiados y todos los civiles que sufren las graves consecuencias humanitarias, sanitarias, psicológicas, sociales y económicas de la guerra;

4. Condena los ataques generalizados y sistemáticos perpetrados por la Federación de Rusia contra la población civil ucraniana, en particular los ataques a infraestructuras críticas de energía y agua, que constituyen violaciones flagrantes del Derecho internacional humanitario;

5. Deplora enérgicamente las graves violaciones contra menores ucranianos, incluidos el asesinato, el maltrato, el traslado forzoso y la deportación, así como la adopción ilegal, la alteración de sus datos personales y la restricción del contacto con sus familias; condena asimismo su rusificación forzada y su exposición al entrenamiento militar y patriótico, la propaganda de guerra y la militarización; aboga por un retorno inmediato, seguro e incondicional de los niños secuestrados, y pide a la Unión que dé prioridad a la salud mental infantil como componente específico de su apoyo a la recuperación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen el apoyo a las autoridades ucranianas, así como a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a la hora de documentar estos delitos e identificar, repatriar, reintegrar, rehabilitar y apoyar a los menores afectados; celebra la creciente participación en la Coalición Internacional para el Retorno de los Niños Ucranianos, que es la plataforma clave para una acción internacional coordinada en pro del retorno de los niños ucranianos deportados ilegalmente y trasladados por la fuerza;

6. Lamenta el drástico deterioro de la situación de los derechos humanos en las zonas bajo ocupación rusa, con detenciones arbitrarias y desapariciones, torturas, sustitución forzosa de pasaportes y movilización forzosa de ciudadanos ucranianos en los territorios ocupados temporalmente, ejecuciones de prisioneros de guerra y deportaciones ilegales; reitera con firmeza el derecho inalienable de todos los ciudadanos ucranianos desplazados por la

fuerza como consecuencia de la agresión de Rusia a regresar a su hogar de forma segura, voluntaria y sin condiciones previas tras la plena desocupación y el restablecimiento de la integridad territorial de Ucrania;

7. Condena enérgicamente la imposición ilegal por parte de la Federación de Rusia de su administración de ocupación en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, así como su apropiación sistemática e ilegal de propiedades públicas y privadas, el saqueo y la sustracción ilegal de los bienes y el patrimonio culturales de Ucrania, la destrucción de la actividad económica y la explotación de esos territorios para sus propios intereses políticos y económicos;

8. Condena enérgicamente el reclutamiento por parte de la Federación de Rusia de nacionales extranjeros, también de terceros países, para participar en su guerra de agresión contra Ucrania, a menudo mediante prácticas engañosas y explotando su vulnerabilidad por sus condiciones socioeconómicas; subraya que estas prácticas constituyen trata de seres humanos y graves violaciones de los derechos humanos; pide a la Unión y a sus Estados miembros que, junto con sus socios internacionales, combatan estas prácticas, en particular mediante sanciones, sensibilización y apoyo a las víctimas, e insta a los terceros países a que impidan esos reclutamientos;

9. Condena el trato inhumano reservado a los prisioneros de guerra ucranianos por la Federación de Rusia, incluidas la tortura y las ejecuciones, en violación del Derecho internacional humanitario, y pide su liberación inmediata e incondicional; pide a la Unión, a sus Estados miembros y a la comunidad internacional que redoblen sus esfuerzos, entre otras cosas por medios diplomáticos y jurídicos, para garantizar el cumplimiento del Derecho internacional y facilitar más intercambios de prisioneros; pide al Comité Internacional de la Cruz Roja que ejerza plenamente su mandato en virtud del Derecho internacional humanitario y asegure un acceso regular y sin trabas a todos los lugares en los que se encuentran retenidos prisioneros de guerra y civiles ucranianos, incluidos los detenidos; observa que Ucrania sigue cumpliendo sus obligaciones en virtud del Derecho internacional en lo que respecta al trato dispensado a los prisioneros de guerra;

10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten de forma significativa la asistencia en materia sanitaria y garanticen que las necesidades de rehabilitación se reflejen plenamente en los marcos de apoyo de la Unión; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que mantengan y amplíen, si es necesario, el apoyo a los refugiados ucranianos actualmente acogidos en los Estados miembros, así como a los desplazados internos en Ucrania;

11. Pide a la Unión y a los Estados miembros que combatan la desinformación rusa sobre su guerra de agresión y el proceso de

adhesión a la Unión de Ucrania, restringiendo por completo las actividades asociadas a las organizaciones de medios de comunicación rusos controlados por el Estado y a sus colaboradores en todos los Estados miembros de la Unión, ampliando las listas de sanciones individuales pertinentes, persiguiendo la rendición de cuentas jurídica de los cómplices de la propaganda genocida dirigida por el Estado, reforzando la alfabetización digital, promoviendo narrativas basadas en hechos con especial atención a aquellos países que son objetivo de la propaganda rusa fuera de Europa y exigiendo responsabilidades a las plataformas de redes sociales por la difusión de contenidos nocivos mediante la aplicación estricta del Reglamento de Servicios Digitales[5];

12. Subraya con firmeza el derecho inmanente de Ucrania a la legítima defensa, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho de Ucrania, mientras lleva a cabo una lucha defensiva, a atacar objetivos legítimos en el territorio del agresor, Rusia; observa con honda preocupación la reducción de la ayuda militar estadounidense en un 99 % en 2025; elogia, por tanto, la iniciativa de la OTAN relativa a la lista de requisitos prioritarios para Ucrania, así como la misión de la Alianza de asistencia y formación en materia de seguridad para Ucrania; acoge con satisfacción el liderazgo de la Unión y de sus Estados miembros de convertirse en el principal proveedor de apoyo financiero y militar a Ucrania, en particular a través de las iniciativas de formación en el marco de la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania y la financiación y prestación de apoyo militar, como los sistemas de defensa aérea y las capacidades de ataque profundo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la asistencia para garantizar el derecho de Ucrania a la legítima defensa; destaca que, para la resistencia efectiva de Ucrania a la agresión de Rusia, es esencial una asistencia militar suficiente y previsible, incluido el acceso a financiación para la producción fuera de Ucrania y la cooperación entre la BITDE y la industria de defensa ucraniana, en particular ante la drástica reducción de la ayuda militar de los Estados Unidos;

13. Observa que el ritmo de las conquistas territoriales rusas en Ucrania se ha ralentizado en 2026 y que Ucrania recuperó territorio en abril de 2026, al tiempo que Rusia sufría pérdidas especialmente elevadas; está convencido de que Ucrania puede y debe ganar, y que el resultado del conflicto no está predeterminado; considera, por tanto, que un apoyo militar sostenido y reforzado de la Unión puede tener una repercusión decisiva en el campo de batalla; pide a los Estados miembros que actúen con más determinación y urgencia,

5 Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2065/oj).

entre otras cosas intensificando y acelerando de forma significativa la entrega y la financiación de armas y munición a Ucrania;

14. Insta en concreto a Alemania a que envíe misiles Taurus de largo alcance a Ucrania y pide al resto de Estados miembros que proporcionen urgentemente a Ucrania capacidades adicionales de defensa aérea, por ejemplo, sistemas Patriot, además de misiles para los sistemas Patriot, SAMP/T, NASAMS, IRIS-T y HAWK;

15. Acoge con satisfacción los esfuerzos diplomáticos internacionales por poner fin a la guerra y elogia el enfoque constructivo de Ucrania; subraya, no obstante, que las negociaciones de paz deben ir precedidas de un alto el fuego sostenible; resalta que toda paz debe ser justa y sostenible, y respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania; destaca que ningún acuerdo de paz debe perjudicar a los intereses estratégicos ucranianos y europeos ni imponer limitaciones a la capacidad de Ucrania para defenderse y elegir sus alianzas políticas y de seguridad libres de todo veto ruso; hace hincapié en que debe basarse en el pleno respeto de los principios del Derecho internacional, la rendición de cuentas por los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el crimen de agresión, y en reparaciones rusas por los inmensos daños causados en Ucrania; resalta que debe incluir el compromiso de Rusia de poner fin inmediatamente a su guerra híbrida contra la Unión y sus socios, incluida Ucrania, así como el retorno de todos los niños ucranianos secuestrados y de los civiles ucranianos encarcelados, y un intercambio completo de prisioneros de guerra, incluidos los cuerpos de soldados caídos; subraya que todo acuerdo debe proporcionar garantías de seguridad sólidas y creíbles para Ucrania, que equivalgan al nivel de protección que ofrecen el artículo 5 del Tratado de Washington y el artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea tan pronto como finalice formalmente el estado de guerra; reconoce que Ucrania considera la adhesión a la Unión como una importante garantía de seguridad, también a la luz del artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea;

16. Reitera que solo Ucrania puede determinar las condiciones para un acuerdo de paz aceptable para su pueblo; insiste en que no debe decidirse nada sobre Ucrania sin Ucrania, ni sobre Europa sin Europa; reafirma que todo acuerdo destinado a poner fin a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania va mucho más allá de estos dos países y tiene profundas implicaciones para el orden europeo de seguridad en su conjunto; subraya que cualquier acuerdo de este tipo solo puede alcanzarse con la participación de la Unión y sus Estados miembros; pide a la Comisión y a los Estados miembros que valoren la posibilidad de nombrar y capacitar plenamente a un negociador europeo de alto nivel que represente a la Unión y a sus Estados miembros en las conversaciones diplomáticas con un mandato definido con precisión; pide a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior y al Consejo que elaboren, en coordinación con Ucrania y en consulta con los Estados miembros,

un documento de hipótesis estratégicas para la arquitectura de seguridad y cooperación posterior a la guerra en el continente europeo, que refleje las lecciones aprendidas del pasado y contenga posibles parámetros de las relaciones futuras con Rusia tras el final de la guerra, incluidas las cuestiones de seguridad, energía, fronteras, rendición de cuentas y reparaciones;

17. Lamenta profundamente que hasta la fecha Rusia no haya mostrado ninguna voluntad de alcanzar una paz sostenible y solo utilice sus contactos diplomáticos con los Estados Unidos como parte de una campaña de guerra psicológica para debilitar el apoyo internacional a Ucrania; reitera, a este respecto, la necesidad de aumentar la presión sobre Rusia y condena la relajación parcial de las sanciones contra Rusia decidida por los Estados Unidos; denuncia la posición de los Estados Unidos de supeditar las garantías de seguridad estadounidenses para Ucrania a la retirada de Ucrania del Dombás; recuerda que interactuar directamente con Rusia sin ejercer una presión significativa, renunciar públicamente a importantes mecanismos de influencia, reducir el apoyo militar, rechazar aplicar sanciones adicionales y levantar las vigentes, chantajear a Ucrania para que conceda a las empresas estadounidenses acceso preferente para la reconstrucción y acceso a los recursos naturales, e intentar coaccionar a Ucrania para que haga concesiones territoriales y renuncie a su derecho legítimo a la defensa propia son todos elementos de un esfuerzo diplomático condenado al fracaso;

18. Acoge con satisfacción la declaración de los dirigentes del G7 sobre Ucrania de junio de 2026, que incluye el compromiso de a) apoyar y acelerar el nuevo impulso en el campo de batalla, en particular estudiando la posibilidad de ampliar a Ucrania el beneficio de las licencias para permitir un aumento de la producción militar ucraniana, y b) aumentar la presión sobre la economía de guerra rusa; pide a la Unión y a sus Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su puesta en práctica;

19. Insiste en que la Unión y sus Estados miembros, junto con sus socios y aliados, deben contribuir a que Ucrania disponga de garantías de seguridad sólidas y jurídicamente vinculantes para disuadir a Rusia de perpetrar nuevas agresiones, que deben reforzarse con mecanismos vinculantes para supervisar el cumplimiento, coordinar sistemáticamente la asistencia y garantizar un apoyo sostenido y a largo plazo a la soberanía, la integridad territorial y la reconstrucción de Ucrania; acoge con satisfacción las conclusiones de la reunión de la «coalición de los dispuestos» celebrada en París el 6 de enero de 2026; acoge con gran satisfacción la propuesta de una «fuerza de seguridad» multinacional para Ucrania, y anima a todos los Estados miembros de la Unión a que reflexionen exhaustivamente sobre la mejor manera de apoyar a dicha fuerza; celebra el acuerdo para ultimar compromisos políticos y jurídicamente vinculantes destinados a restablecer la paz y la seguridad en caso de un futuro ataque armado por parte de Rusia,

así como un marco claro de apoyo a Ucrania; reitera su llamamiento a una coalición de Estados miembros de la Unión dispuestos a estudiar cómo crear una zona de protección aérea integrada defensiva liderada por Europa que pueda utilizar patrullas aéreas de combate en zonas no disputadas de Ucrania, lo que ayudaría a proteger a los civiles ucranianos frente a ataques indiscriminados contra infraestructuras civiles, ofrecería una defensa proactiva contra las incursiones rusas en el espacio aéreo de la Unión y cambiaría el equilibrio de fuerzas para contribuir a obligar a que Rusia se siente en la mesa de negociaciones;

20. Pide, a la luz de la necesidad de ejercer mayor presión sobre Rusia, que se aumenten las sanciones contra Rusia y sus aliados, y que estas sean más exhaustivas y estructurales, con el objetivo de privarla de los recursos necesarios para financiar su maquinaria militar y mantener su agresión contra Ucrania, incluidas sanciones individuales específicas en el marco del régimen de sanciones de la Unión de alcance mundial en materia de derechos humanos (Ley Magnitski de la Unión) contra los responsables de graves violaciones de los derechos humanos; pide que se armonicen en mayor medida las listas de sanciones con las de socios afines; pide encarecidamente que se aumenten la capacidad administrativa y los recursos financieros para mejorar el diseño, la aplicación y el cumplimiento de las sanciones de la Unión; insiste en que no debe levantarse ninguna sanción antes de que se negocie un acuerdo de paz y de que este se aplique de forma duradera; pide al Consejo y a los Estados miembros que aborden de manera sistemática el problema de la elusión de las sanciones; hace hincapié en que las sanciones están teniendo un claro impacto en la economía rusa, pero reitera que el régimen de sanciones debe ser más amplio —y su aplicación, más estricta— para que surta el efecto necesario de limitar los fondos de Rusia para su guerra de agresión; pide, por consiguiente, que se refuercen y amplíen las sanciones sobre las principales fuentes de ingresos de Rusia, incluidos, entre otros, los sectores de la energía, las materias primas, las finanzas y el transporte; pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen de forma coordinada para prohibir las actividades comerciales con Rusia y Bielorrusia, con especial atención a los productos y las tecnologías susceptibles de tener aplicaciones doble uso, y para prohibir el tránsito de mercancías desde la Unión y hacia esta a través de sus territorios; pide una prohibición total de los productos siderúrgicos rusos y de las exportaciones de alúmina a Rusia;

21. Pide que se redoblen los esfuerzos para desmantelar las operaciones de la flota clandestina rusa, que supone un riesgo sustancial y creciente para la seguridad marítima y el medio ambiente, en particular en el mar Báltico, vital desde un punto de vista estratégico; pide, a este respecto, una cooperación más estrecha entre las autoridades de los Estados miembros ribereños del mar Báltico para garantizar que se ponga fin de manera efectiva a las operaciones de la flota clandestina; insta a los Estados miembros a

que respeten estrictamente la legislación de la Unión y pongan fin a todas las importaciones de gas natural licuado y gas natural rusos, pues los ingresos derivados de ellas han venido financiando de manera constante la maquinaria de guerra rusa y socavando la eficacia de las sanciones y el apoyo de la Unión a Ucrania;

22. Lamenta las duras decisiones adoptadas por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional en relación con la libertad de expresión de los deportistas ucranianos durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno de Milán y Cortina de 2026, así como la decisión de World Aquatics de retirar las sanciones contra deportistas rusos y bielorrusos y la decisión de la Bienal de Venecia de volver a admitir a artistas rusos; destaca que los regímenes ruso y bielorruso utilizan activamente el deporte y la cultura para difundir propaganda estatal y para alterar el discurso sobre los autores de crímenes de guerra y graves violaciones de los derechos humanos; manifiesta su solidaridad con los atletas ucranianos que han sido discriminados, y pide a la Unión y a sus Estados miembros que garanticen la plena aplicación y el cumplimiento de la legislación europea en materia de competencia; pide que no se expidan visados de la Unión a deportistas y artistas rusos que no se distancien de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;

II. Ayuda financiera a largo plazo a Ucrania y las reparaciones de guerra

23. Elogia el anuncio de la Comisión, de enero de 2026 de que proporcionará 90 000 000 000 EUR en apoyo crítico a las necesidades presupuestarias y militares de Ucrania durante el bienio 2026-2027, y acoge con satisfacción la flexibilidad necesaria integrada en el paquete de medidas en el marco del régimen de excepciones establecido en el artículo 13, apartado 5, de la propuesta de Reglamento por el que se establece el préstamo de apoyo a Ucrania para 2026 y 2027[6]; celebra que el Consejo haya resuelto el bloqueo que impide la puesta en marcha del préstamo de apoyo a Ucrania y el desbloqueo del Fondo de Ayuda a Ucrania, en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz; pide a los Gobiernos de Hungría, Eslovaquia y Chequia que reconsideren su cláusula de exclusión voluntaria y participen en las garantías del préstamo; acoge con agrado el primer tramo de 3 200 000 000 EUR en el marco del préstamo de apoyo a Ucrania, que fue desembolsado a Ucrania el 25 de junio de 2026;

24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten un enfoque más integral, a largo plazo y estratégico para apoyar a Ucrania, que

6 Propuesta de la Comisión, de 14 de enero de 2026, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada para la creación del préstamo de ayuda a Ucrania para 2026 y 2027 (COM(2026)0020).

vaya más allá de las medidas de asistencia *ad hoc*; destaca la necesidad de una estrategia estructurada y pluridimensional de la Unión que combine apoyo militar, económico e industrial sostenido; pide, a este respecto, un aumento significativo de las capacidades de producción europea en materia de defensa y la creación de mecanismos de contratación coordinados y paneuropeos para garantizar el suministro oportuno y suficiente de munición y equipos a Ucrania;

25. Reitera su firme convicción de que Rusia debe pagar los enormes daños causados en Ucrania; subraya la necesidad de un marco financiero plurianual previsible para Ucrania que ayude a cubrir los gastos de su recuperación y defensa durante la guerra de agresión rusa sin una incertidumbre anual; lamenta que la Comisión y el Consejo no hayan llegado a un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de un préstamo de reparaciones[7] utilizando los saldos de efectivo asociados a los activos soberanos rusos, y acoge con satisfacción los llamamientos del Consejo a la Comisión para que siga trabajando en los aspectos técnicos y jurídicos de los instrumentos por los que se establece un préstamo de reparaciones basado en los saldos de efectivo asociados a los activos rusos inmovilizados con el fin de pagar la defensa, la reconstrucción y las reparaciones de Ucrania; reafirma la necesidad de transferir esos activos inmovilizados a una entidad especializada específica;

26. Acoge con satisfacción el acuerdo sobre el Convenio por el que se establece una Comisión Internacional de Reclamaciones e insta a que se ratifique rápidamente; acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de iniciar el proceso para que la Unión se convierta en miembro fundador del Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania, como un paso para garantizar la rendición de cuentas por el crimen de agresión y apoyar los esfuerzos de justicia internacional; pide un mayor apoyo de la Unión a la recopilación y la conservación de pruebas de los crímenes de guerra cometidos por Rusia en Ucrania, incluido un aumento significativo de la asistencia financiera, técnica y forense a los fiscales y los organismos de investigación ucranianos especializados en crímenes de guerra;

III. Compromiso con la adhesión a la Unión y con las negociaciones de adhesión

27. Acoge con gran satisfacción la continua dedicación de Ucrania al cumplimiento de los requisitos de adhesión a la Unión y su capacidad para avanzar en la senda de adhesión a la Unión; hace hincapié en

7 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un préstamo de reparaciones para Ucrania y se modifica el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (COM(2025)3502), presentada por la Comisión el 3 de diciembre de 2025.

que el rendimiento de Ucrania siempre ha de considerarse en el contexto de la continuación de la guerra de agresión de Rusia y sus repercusiones negativas en los procesos democráticos y la administración pública de Ucrania;

28. Reafirma que, si bien el proceso de ampliación de la Unión debe seguir ciñéndose estrictamente a los méritos, ser objetivo y basarse en los criterios de Copenhague y en las condiciones del marco de ampliación, la ampliación constituye una inversión geoestratégica mutuamente beneficiosa en paz, estabilidad y seguridad en el continente europeo, así como una obligación moral; destaca, por tanto, que el futuro de Ucrania está en la Unión y reconoce que la integración europea de Ucrania es una prioridad estratégica para la Unión;

29. Elogia la adopción del Programa nacional de Ucrania para la adaptación de la legislación ucraniana al Derecho de la Unión como instrumento clave para una planificación estructurada y transparente del proceso de convergencia legislativa, que incluye su propio calendario, ambicioso, para completar todos los pasos necesarios para cumplir los criterios de referencia a finales de 2027 a más tardar;

30. Celebra la finalización del proceso de examen analítico de todos los grupos temáticos y toma nota de las valoraciones de la Comisión y del Consejo de que Ucrania ha realizado avances sustanciales hacia la apertura de grupos de capítulos de negociación; acoge favorablemente la invitación del Consejo Europeo de marzo de 2026 al Consejo para que abra sin demora todos los grupos de capítulos de negociación y pide al Consejo que dé un seguimiento inmediato a dicha decisión, empezando por el grupo temático «Fundamentos básicos»; acoge con satisfacción, mientras tanto, la decisión de la Comisión y de la Presidencia chipriota del Consejo de proseguir las negociaciones técnicas en previsión de la apertura de las negociaciones en el futuro;

31. Insta encarecidamente a todos los Estados miembros, y en particular al nuevo Gobierno húngaro, a que dejen de vetar la apertura de grupos de capítulos de negociación y a que no utilicen más la perspectiva de adhesión de Ucrania a la Unión en la política nacional y en las campañas políticas; acoge con agrado la apertura del primer grupo temático fundamental de las negociaciones de adhesión y espera que los grupos temáticos siguientes sigan su ejemplo;

32. Es consciente de que la posible adhesión de Ucrania a la Unión tendrá importantes repercusiones presupuestarias; hace hincapié, no obstante, en que se espera que la mayor parte del coste de la reconstrucción se cubra con cargo a fuentes que no sean el presupuesto de la Unión y que requiere la contribución de las instituciones financieras internacionales, de inversiones privadas y de países socios; subraya la importancia de preservar y reforzar el

apoyo público al proceso de ampliación y a la adhesión de Ucrania en los Estados miembros y en Ucrania, lo que requiere una comunicación a medida y basada en hechos a escala nacional y de la Unión también sobre cómo abordar preocupaciones legítimas sobre su impacto en determinados sectores económicos y políticas de la Unión, como la política agrícola común;

33. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten un pensamiento lo más innovador posible para garantizar que los debates en torno a la adhesión de Ucrania a la Unión no se conviertan en un factor negativo en las conversaciones de paz, para otros países candidatos a la adhesión o para la política nacional de Ucrania; pide a los Estados miembros que participen de manera activa y constructiva en el debate de las propuestas destinadas a avanzar en la integración europea de Ucrania, reflejando al mismo tiempo los intereses estratégicos de la Unión, teniendo en cuenta la dinámica de los países en vías de adhesión, incluidos los intentos de Rusia de socavar el apoyo público a la ampliación y la adhesión a la Unión, y promoviendo la seguridad futura de Ucrania y del continente europeo; reitera su llamamiento a que se mejore la capacidad de actuación de la Unión simplificando los procesos de toma de decisiones, por ejemplo, con la introducción de la votación por mayoría cualificada en las etapas intermedias del proceso de ampliación para decidir sobre la apertura y el cierre de grupos temáticos y capítulos de negociación individuales, en plena consonancia con los Tratados;

34. Recuerda su Posición adoptada previamente sobre la masacre de Volinia, lamenta la reciente escalada innecesaria y no provocada del presidente Volodímir Zelenski al cambiar el nombre de una unidad militar de élite de las Fuerzas Armadas ucranianas por el de los héroes del Ejército Insurgente Ucraniano; lamenta el desprecio por las sensibilidades y el dolor polacos relacionados con las que se calculan que fueron decenas de miles de víctimas del Ejército Insurgente Ucraniano y sus familias, especialmente a la luz del firme apoyo de Polonia a la lucha de Ucrania contra la agresión rusa; considera que esta decisión socava las relaciones de vecindad y a los esfuerzos anteriores por abordar los aspectos no resueltos y dolorosos de las relaciones históricas bilaterales en un espíritu de reconciliación verdadera y sincera y que no está en consonancia con los valores europeos; pide una desescalada y esfuerzos renovados de buena fe en favor de la reconciliación;

35. Considera que la política cooperativa y con visión de futuro de Ucrania con respecto a los países vecinos, incluida la resolución de litigios bilaterales y el diálogo histórico, contribuye a avanzar en el proceso de adhesión, y subraya que el proceso de adhesión no debe utilizarse indebidamente para obstaculizar el progreso basado en los méritos en la senda europea ni para prevalecer sobre los intereses estratégicos más amplios de la Unión, y que estas cuestiones deben

abordarse más bien mediante un diálogo abierto y una cooperación auténtica;

IV. La democracia y las instituciones democráticas

36. Elogia los extraordinarios esfuerzos de Ucrania por reforzar sus instituciones democráticas durante la guerra; manifiesta, no obstante, su preocupación por el reciente deterioro de las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo del Gobierno; insta encarecidamente a todas las partes interesadas a que restablezcan unas relaciones productivas entre el Gobierno y la Rada Suprema, y pide a todos los agentes políticos de Ucrania, en particular a aquellos actualmente en el poder, que fomenten la unidad política y una elaboración de políticas coherente e inclusiva, instando a las fuerzas políticas ucranianas a que permanezcan unidas en torno a la defensa del país y su senda de integración en la Unión; pide a las autoridades ucranianas que defiendan el principio de división de poderes, el pluralismo multipartidista y la inclusión, garantizando el debido respeto de las competencias y los derechos de las autoridades locales y los organismos autónomos locales, el respeto del Estado de Derecho y las libertades fundamentales, incluido el pluralismo de los medios de comunicación, en consonancia con los principios y valores democráticos que los ucranianos defienden de forma tan decidida y valiente; pide a las instituciones de la Unión que intensifiquen su interacción con la Rada Suprema;

37. Reitera la importancia vital de la unidad política interna como pilar fundamental de la resiliencia a largo plazo de Ucrania frente a la agresión continuada de la Federación de Rusia; insiste, además, en la importancia de defender el pluralismo parlamentario como piedra angular de la gobernanza democrática; subraya la necesidad de una cooperación constructiva y significativa entre todas las fuerzas políticas parlamentarias representadas en la Rada Suprema, con miras a reforzar la resiliencia política, militar, económica y social, así como la aplicación de los criterios de adhesión a la Unión;

38. Insiste en el papel clave de la Rada Suprema en la adopción a tiempo de las reformas; hace hincapié en la importancia de respetar y reforzar el papel institucional de la Rada Suprema, y apoya los esfuerzos de reforma en curso para mejorar su capacidad legislativa, la supervisión del ejecutivo y la rendición de cuentas ante la ciudadanía; manifiesta su inquietud ante los retrasos en la adopción de dichas leyes y pide a la Rada Suprema y a sus diputados que establezcan un procedimiento acelerado para su rápida adopción, respetando plenamente al mismo tiempo el control parlamentario de las propuestas legislativas;

39. Insta al Gobierno de Ucrania y a la oposición a que busquen activamente formas y modalidades prácticas, incluida la exploración de nuevos enfoques de cooperación política de base amplia, para colaborar a fin de hacer progresar las reformas europeas en la senda

de Ucrania a la adhesión a la Unión; recuerda su preocupación por las restricciones a los viajes al extranjero de los diputados de la Rada Suprema de Ucrania, y reitera su recomendación de levantar las restricciones a los viajes al extranjero relacionados con el mandato y de carácter político para los diputados al Parlamento; recomienda reforzar la capacidad legislativa de la Rada Suprema para que pueda elaborar una legislación de mejor calidad, y luchar contra el «spam legislativo», consistente en la circulación de múltiples proyectos de ley paralelos de mala calidad sobre el mismo tema;

40. Acoge con satisfacción la continua participación de Ucrania en la Asociación Oriental y en la Asamblea Parlamentaria Euronest; celebra la participación en sus reuniones de miembros de la oposición de la Rada Suprema;

41. Destaca la importancia de favorecer una cultura política constructiva y fomentar la cooperación basada en la confianza entre los partidos políticos de Ucrania; señala la participación activa de los parlamentarios ucranianos en el Diálogo Jean Monnet para la paz y la democracia con la Rada Suprema de Ucrania y que este año se cumplen diez años desde su puesta en marcha en octubre de 2016; elogia este formato como instrumento sostenido y constructivo de diálogo entre partidos que ha ayudado a los dirigentes y a todas las facciones y grupos parlamentarios de la Rada Suprema a alcanzar un consenso sobre las reformas institucionales; anima a la Rada Suprema a que convoque una nueva ronda para consolidar las reformas necesarias para el proceso de adhesión de Ucrania;

42. Elogia los esfuerzos extraordinarios realizados por Ucrania para preparar las elecciones democráticas, que se celebrarán una vez que se levante la ley marcial, e insiste en que se conceda el tiempo adecuado para cumplir con las normas y condiciones necesarias para la celebración de unas elecciones libres y justas; recuerda que, según principios democráticos ampliamente reconocidos y de conformidad con la Constitución ucraniana, las elecciones no pueden celebrarse durante una guerra ni con la ley marcial en vigor, sino que requieren una situación general segura y un tiempo adecuado para la preparación y el acceso a la información a fin de cumplir las normas internacionales; considera, por tanto, inadecuada la presión del Gobierno estadounidense sobre Ucrania para que celebre elecciones mientras continúa la guerra de agresión de Rusia y el país se encuentra en un estado de ley marcial, y estima que ello no contribuye al objetivo de legitimidad democrática;

43. Reconoce la importante labor que realizan los grupos de trabajo creados por la Rada Suprema para elaborar la legislación electoral con vistas a las primeras elecciones tras la guerra; pide a la Unión y a sus Estados miembros que presten asistencia a la reforma de la legislación electoral ucraniana, incluida la eliminación de los obstáculos que impiden a las personas desplazadas por la fuerza participar en las elecciones parlamentarias y presidenciales, y que

aporten asistencia financiera, en particular para organizar el voto fuera de Ucrania; recomienda que la Unión apoye plenamente y prepare una misión internacional de observación electoral a largo plazo;

44. Recuerda que la guerra de agresión de Rusia también se libra en el ámbito de la información y condena enérgicamente los intentos de Rusia por deslegitimar las instituciones ucranianas; subraya que la guerra cognitiva de Rusia tiene como objetivo el apoyo a Ucrania en las democracias europeas, entre otras cosas mediante el respaldo a varios partidos políticos; insiste, por tanto, en que Ucrania reciba asistencia de la Unión para contrarrestar la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros durante sus elecciones de posguerra, de manera similar a la asistencia prestada a la República de Moldavia, e insta a Ucrania y a la Unión a que aúnen fuerzas a tal fin;

45. Aplaude el restablecimiento de las retransmisiones parlamentarias, lo que refuerza la legitimidad democrática de Ucrania; reconoce la dificultad de mantener unos medios de comunicación plurales en condiciones de guerra; destaca que las restricciones introducidas en circunstancias tan extraordinarias no son de carácter permanente y deben revisarse y ajustarse de forma periódica, cuando proceda y sea viable, de acuerdo con la evolución de la situación; hace hincapié en que la prolongación de la guerra no justifica por sí sola el mantenimiento indefinido de las restricciones y en que, a medida que aumente la resiliencia de Ucrania, dichas medidas deben flexibilizarse, manteniendo solo las estrictamente necesarias y proporcionadas a las consideraciones de seguridad nacional;

V. Estado de Derecho y reformas judiciales

46. Elogia la adopción del plan prioritario de reforma de diez puntos (conocido como plan Kos-Kachka) acordado entre la Unión y Ucrania en diciembre de 2025, como un paso importante para reforzar el Estado de Derecho, avanzar en la reforma judicial e intensificar los esfuerzos de lucha contra la corrupción; acoge con satisfacción los trabajos en curso para aplicar dicho plan, y anima a Ucrania a obtener resultados concretos lo antes posible, haciendo avanzar las reformas clave más allá de las fases de debato o de grupo de trabajo; destaca que el nivel de aplicación del plan a mediados de 2026 de aproximadamente el 15 %, medido por la comunidad de grupos de reflexión de Ucrania, debe considerarse insatisfactorio para Ucrania;

47. Destaca la importancia de su aplicación plena y oportuna, también mediante hitos claramente definidos, indicadores mensurables y mecanismos de seguimiento eficaces; expresa su inquietud ante los limitados avances en determinados ámbitos prioritarios e insta a las autoridades ucranianas a que aceleren la aplicación sobre la base de parámetros de referencia claros y un compromiso político sostenido, ya que una aplicación oportuna, creíble y efectiva será esencial para

reforzar la resiliencia democrática de Ucrania y avanzar en su proceso de adhesión a la Unión;

48. Acoge con satisfacción la creación de la iniciativa emblemática Ukraine2EU, iniciada por la Unión, Lituania y Dinamarca, y a la que se unieron posteriormente Suecia, Irlanda y Polonia, que proporciona asistencia específica a las instituciones estatales ucranianas en su avance por las distintas etapas para completar el proceso de adhesión y prepararse para pertenecer a la Unión; destaca la importancia de proyectos de asistencia técnica como este; pide que reciban un apoyo continuo y que cuenten con la participación de más Estados miembros; elogia además los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil por supervisar la aplicación y apoyar nuevos avances en las reformas;

49. Acoge con satisfacción los avances de Ucrania en la reforma del poder judicial y la lucha contra la corrupción, y reconoce que estos avances se realizan bajo la extraordinaria presión de la guerra; pide avances sostenidos y acelerados en estos ámbitos de vital importancia, ya que un Estado de Derecho firme permite la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de reconstrucción y recuperación económica y mejora el clima de inversión y la confianza de los socios internacionales; celebra la aplicación de la hoja de ruta sobre el Estado de Derecho adoptada en mayo de 2025 y subraya que este progreso guarda una relación directa con el aumento de la confianza pública en las instituciones estatales;

50. Sigue preocupado por la falta de nombramiento de jueces que hayan sido examinados internacionalmente para el Tribunal Constitucional de Ucrania; pide a la Rada Suprema que adopte la Ley sobre el Tribunal Constitucional en consonancia con los dictámenes de la Comisión de Venecia, garantizando un procedimiento de selección transparente con la participación de expertos internacionales y una mayoría parlamentaria de dos tercios para los nombramientos; insta a Ucrania a que utilice los conocimientos especializados y la asistencia internacionales disponibles para la transformación del poder judicial, reconociendo al mismo tiempo que para lograr una mejora institucional son necesarias medidas más amplias para fortalecer su desempeño e independencia; pide que se avance en una reforma integral del Colegio Nacional de Abogados de Ucrania como prioridad para 2026;

51. Insta a Ucrania a que consagre esfuerzos adicionales a garantizar la profesionalidad y la integridad de los titulares de cargos judiciales; hace hincapié en la necesidad de nombramientos transparentes en el poder judicial y de una investigación y sanción eficaces de los delitos de corrupción a todos los niveles; anima a Ucrania a que reforme el procedimiento de elección y destitución del fiscal general y a que limite la influencia indebida en asuntos individuales, también mediante la asignación automática de asuntos y la limitación del

acceso a los expedientes; anima al poder judicial a que siga invirtiendo en nuevas tecnologías para contribuir a superar la falta de personal y la elevada carga de trabajo; elogia al poder judicial por proseguir su labor en condiciones difíciles, y a la sociedad civil ucraniana por supervisar la aplicación de las reformas del Estado de Derecho;

52. Aboga por una reforma del Servicio de Seguridad (SBU) y de la Oficina Estatal de Investigación, sobre la base de la iniciativa del presidente Zelenski, anunciada el 2 de enero de 2026, en particular, centrando la atención prestada por el SBU a la contrainteligencia, la lucha contra el terrorismo y otras fuentes de amenazas a la seguridad, así como al potencial de abuso de poder y a la defensa de los derechos humanos; aprecia los esfuerzos llevados a cabo para reformar estas instituciones en tiempos de guerra; lamenta, no obstante, que el proyecto de ley sobre la reforma de la Oficina Estatal de Investigación no se hubiera aprobado en el Pleno de la Rada Suprema a finales de abril de 2026; reconoce las contribuciones de la Misión asesora de la Unión Europea en Ucrania por su importante labor en materia de integración europea, incluida la reforma del sector de la seguridad, el Estado de Derecho y la rendición de cuentas;

53. Pide que se revise la Ley de enjuiciamiento criminal y la legislación conexa para garantizar una justicia rápida y de calidad, en particular revisando las disposiciones que prevén el cierre automático de las investigaciones debido al vencimiento de los plazos de investigación preliminar y la reducción de dichos plazos, lo que pone en peligro la eficacia de las investigaciones de asuntos penales complejos, entre ellos, los casos de corrupción de alto nivel; insta asimismo a las autoridades ucranianas a que aborden las prácticas de prisión preventiva y los abusos de los derechos procesales; anima a lograr una mayor transparencia en el acceso a los registros públicos, reconociendo al mismo tiempo las necesidades de seguridad en tiempos de guerra; acoge favorablemente la introducción de una nueva ley sobre la actividad de los grupos de presión;

54. Insta a las autoridades ucranianas a que se abstengan de iniciar procedimientos judiciales con motivaciones políticas y de imponer sanciones personales contra dirigentes y representantes de la oposición y de organizaciones de la sociedad civil; destaca que estas prácticas pueden socavar las normas democráticas y la confianza pública;

55. Pide a las autoridades ucranianas que eliminen de la legislación nacional las violaciones de las normas europeas e internacionales generalmente reconocidas en materia de independencia parlamentaria, como el mandato representativo libre, la separación de poderes y el principio de seguridad jurídica, en la medida en que se refieren a la equiparación errónea de los diputados al Parlamento de Ucrania con la condición de funcionario público; destaca que los

diputados al Parlamento de Ucrania ejercen un mandato representativo y no pertenecen a ninguna jerarquía administrativa, no son nombrados para un puesto ni desempeñan funciones oficiales y, por lo tanto, no pueden definirse en la legislación nacional como funcionarios públicos;

VI. Lucha contra la corrupción

56. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los organismos especializados en la lucha contra la corrupción a la hora de descubrir y enjuiciar casos de alto nivel y elogia la aplicación de mecanismos de denuncia de irregularidades; destaca que la reciente exposición de casos de corrupción de alto nivel demuestra tanto la necesidad de seguir combatiendo la corrupción como el éxito de los esfuerzos para hacerlo; reconoce que Ucrania ha logrado un éxito notable en la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción; destaca que sigue siendo esencial un historial sólido e irreversible de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes en asuntos de corrupción de alto nivel; advierte de que cualquier retroceso en las reformas contra la corrupción socavaría gravemente la confianza pública y la senda de integración europea de Ucrania;

57. Acoge con satisfacción la contratación a gran escala de nuevos empleados para la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania y la Fiscalía Especial Anticorrupción; acoge con satisfacción, además, la aprobación de la estrategia de desarrollo de la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción y el inicio de los trabajos sobre la estrategia de desarrollo institucional de la Fiscalía Especial Anticorrupción;

58. Destaca el trabajo crucial realizado por instituciones claves de la lucha contra la corrupción como la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción, así como los esfuerzos de la sociedad civil por mantener la independencia de las administraciones de lucha contra la corrupción y aumentar su eficiencia; acoge con satisfacción el nombramiento de los miembros internacionales de la comisión de selección para la Fiscalía Especial Anticorrupción, al tiempo que expresa su preocupación por las cuestiones éticas que se han planteado en relación con uno de los miembros ucranianos; celebra los importantes progresos realizados en las entrevistas de candidatos, mediante un proceso riguroso, independiente, inclusivo y transparente, para el Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción por parte del Consejo Público de Expertos Internacionales y la Comisión Superior de Cualificaciones de Jueces;

59. Insiste en que las autoridades ucranianas garanticen la independencia institucional y operativa de la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Fiscalía Especial Anticorrupción; denuncia toda injerencia política en las instituciones anticorrupción, su instrumentalización o los actos de intimidación contra estas, incluidas inspecciones injustificadas, enjuiciamientos o limitaciones

operativas, y exige que se ponga fin de inmediato a la presión indebida de los servicios de seguridad e inteligencia, incluido el Servicio de Seguridad de Ucrania; destaca que salvaguardar la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Fiscalía Especial Anticorrupción es un requisito previo fundamental para el Estado de Derecho, el proceso de adhesión de Ucrania a la Unión y un uso creíble de la ayuda internacional;

60. Reitera la necesidad de que la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción mejore sus procedimientos de verificación de las declaraciones de patrimonio y centre sus esfuerzos en los altos funcionarios de ámbitos que se consideren de alto riesgo; insta a Ucrania a que aplique plenamente la reforma de la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos, incluidos sus reglamentos necesarios; lamenta que las fuerzas y los cuerpos de seguridad, al margen de los organismos especializados en la corrupción, hayan logrado avances limitados en la mejora de sus resultados en casos de lucha contra la corrupción;

61. Acoge con satisfacción que Ucrania pertenezca al Grupo de Trabajo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el Cohecho como un paso positivo hacia la plena adhesión y como una nueva reafirmación del compromiso de Ucrania con las normas internacionales de transparencia y buena gobernanza; reconoce los avances de Ucrania en la aplicación de la legislación contra la corrupción en las transacciones internacionales, como señal de un país que se integra en la comunidad mundial de agentes económicos responsables, y anima a Ucrania a mantener sus esfuerzos para consolidar estos avances;

62. Reitera la importancia de una lucha constante contra la delincuencia organizada; insta a Ucrania a que redoble los esfuerzos para intensificar la lucha contra las estafas y el fraude en línea;

VII. Libertades fundamentales y derechos humanos

63. Elogia el compromiso de Ucrania con la defensa de los derechos fundamentales a pesar de la agresión rusa en curso, y elogia, en particular, el plan de acción sobre las minorías nacionales; anima a Ucrania a mantener un diálogo estructurado y constructivo con los Estados miembros vecinos en relación con los derechos de los miembros de minorías nacionales, de conformidad con las normas europeas y las recomendaciones de la Comisión de Venecia; valora positivamente los esfuerzos realizados por las autoridades ucranianas para reformar el sistema educativo y expresa su esperanza de que las disposiciones de la Ley de educación que entrará en vigor en 2027 no socaven el derecho de las minorías a disfrutar de educación en su lengua materna;

64. Pide a Ucrania que garantice un apoyo continuo a la libertad de expresión y a la independencia de los medios de comunicación; pide

a Ucrania que garantice que las restricciones impuestas por la ley marcial sean estrictamente necesarias y proporcionadas; pide una investigación rápida, independiente y eficaz de los casos de intimidación y acoso directo, así como de las formas indirectas de presión sobre los periodistas y las instituciones de los medios de comunicación; recuerda el papel crucial de una financiación adecuada para garantizar la independencia de la radiodifusión pública, que le permita desempeñar su papel consagrado en el Derecho ucraniano, y pide a las autoridades ucranianas que garanticen que los contenidos producidos por los medios de comunicación financiados con fondos públicos sean representativos del pluralismo político y social de Ucrania;

65. Alienta la adopción del proyecto de Ley n.º 13597, que refuerza la protección jurídica contra la discriminación, los delitos de odio y el discurso de odio por motivos de raza, color de la piel, creencias políticas, religiosas y de otro tipo, género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, origen étnico o social o procedencia extranjera, edad, estado de salud, discapacidad, situación familiar y patrimonial, derechos y responsabilidades familiares, lugar de residencia, lengua, ocupación u otros motivos, en consonancia con los compromisos de Ucrania en virtud del Acuerdo de Asociación y del proceso de adhesión a la Unión;

66. Celebra los esfuerzos que está realizando Ucrania por modernizar su legislación civil; subraya la importancia de garantizar que tales reformas se ajusten plenamente a las normas de la Unión en materia de igualdad y no discriminación, incluida la protección de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+; acoge con satisfacción la sentencia del Tribunal Supremo de Ucrania que reconoce a una pareja del mismo sexo la condición de familia de hecho; aboga por la adopción del proyecto de Ley n.º 9103 sobre el reconocimiento jurídico de las uniones civiles en Ucrania;

67. Elogia la labor de supervisión y defensa de la sociedad civil ucraniana que dio lugar a la promesa de los legisladores ucranianos de retirar los proyectos de enmiendas al Código de Familia que habrían permitido a los tribunales autorizar el matrimonio infantil de niñas de catorce años en casos excepcionales; insta a la Rada Suprema a que vele por que estas disposiciones se retiren de forma permanente;

68. Pide a Ucrania que proceda a la adopción de la legislación estancada sobre protección de datos personales;

69. Acoge con satisfacción la adopción de una estrategia de desinstitucionalización y los trabajos de reforma de los servicios de accesibilidad y rehabilitación; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar rápidamente legislación sobre la rehabilitación de las personas con discapacidad, garantizando al mismo tiempo que estas reformas inclusivas lleguen a los niveles local y comunitario;

70. Toma nota de la adopción de la ley que permitirá a las parroquias ortodoxas ucranianas desvincularse de la jurisdicción del Patriarcado de Moscú y decidir libremente su nueva afiliación jerárquica; observa que, en agosto de 2024, las parroquias ortodoxas rumanas de Ucrania presentaron una solicitud de reconocimiento de la asociación religiosa «Iglesia ortodoxa rumana en Ucrania», a la que pueden adherirse las parroquias ortodoxas rumanas desvinculadas de la jurisdicción del Patriarcado de Moscú; pide a las autoridades ucranianas que registren sin más demora la asociación religiosa «Iglesia ortodoxa rumana en Ucrania»;

VIII. El papel de la sociedad civil

71. Elogia a la sociedad civil ucraniana por haber seguido activa a pesar de las dificultades vividas en tiempos de guerra; insta a todas las autoridades ucranianas a que garanticen una consulta sistemática y significativa con la sociedad civil y los interlocutores sociales, a que velen por que se tengan debidamente en cuenta las aportaciones que estos facilitan y a que combatan todas las formas de presión política ejercida sobre las organizaciones de la sociedad civil; pide a Ucrania que adopte la Ley sobre los recursos de la ciudadanía a fin de garantizar la buena gobernanza y la participación de los ciudadanos; reconoce la importancia de la sociedad civil para mejorar la resiliencia del pueblo ucraniano durante la guerra, y hace hincapié en el papel crucial que debe desempeñar en la recuperación sostenible de Ucrania tras la guerra;

72. Acoge con satisfacción el uso de instrumentos de democracia digital, incluidas las peticiones electrónicas y las cartas abiertas, y apoya formas más estructuradas e institucionalizadas de participación cívica, también para las comunidades de la diáspora;

73. Pide a la Comisión que incluya sistemáticamente a la sociedad civil y otras organizaciones sociales e instituciones pertinentes de Ucrania en el diseño y la supervisión del apoyo financiero de la Unión y de las reformas;

74. Acoge con satisfacción la contribución de las organizaciones no gubernamentales europeas al intercambio de experiencias y a la prestación de apoyo a la sociedad civil ucraniana, en particular su compromiso con la lucha contra las campañas de desinformación rusas contra Ucrania y los ucranianos dentro de la Unión; pide que se siga mejorando la cooperación con estas organizaciones con el fin de proteger los derechos fundamentales, reforzar la resiliencia en materia de información y apoyar un discurso público creíble;

IX. Integración en el mercado único

75. Subraya la importancia de acelerar la integración gradual de Ucrania en el mercado único de la Unión, que aporta beneficios económicos para ambas partes, Ucrania y los Estados miembros; subraya que se trata de un elemento crucial del apoyo económico de la Unión a la

lucha contra la agresión rusa y la preparación de la industria ucraniana para operar en las condiciones del mercado único de la Unión; recomienda que Ucrania siga las diez prioridades definidas en el plan de acción prioritario de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo UE-Ucrania;

76. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta los estrechos vínculos existentes entre la reconstrucción y la futura integración de Ucrania en el mercado único de la Unión; destaca que el plan de reconstrucción debe incluir medidas para fomentar la armonización normativa y respaldar la inversión en infraestructuras críticas, redes de transporte y conexiones ferroviarias, facilitando así el cumplimiento de las normas del mercado único y mejorando la cooperación comercial y económica con los Estados miembros;

77. Acoge con satisfacción la adhesión de Ucrania al régimen de la Unión «en itinerancia como en casa» en enero de 2026, que proporcionará a la población ucraniana uno de los beneficios más tangibles y de percepción instantánea del proceso de adhesión de su país a la Unión;

78. Acoge con satisfacción los mayores esfuerzos de Ucrania por armonizar sus posiciones con las de la Unión y la Organización Mundial del Comercio; anima a coordinarse estrechamente con la Unión en las negociaciones comerciales internacionales, en particular con vistas a la integración gradual de Ucrania en el mercado único de la Unión y al aumento de su participación en las cadenas de valor mundiales;

X. Cooperación en materia de defensa

79. Reconoce que la industria ucraniana de defensa se ha convertido en un componente vital y complementario de la seguridad europea, en particular en lo que se refiere a la capacidad de producción de drones, la innovación en sistemas no tripulados (probada en combate), la guerra electrónica y los programas informáticos para el campo de batalla;

80. Acoge con satisfacción, por tanto, el aumento de la cooperación en materia de seguridad y defensa entre Ucrania y la Unión y sus Estados miembros, en particular a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, y pide una mayor cooperación en el marco del Instrumento «Acción por la Seguridad de Europa» (SAFE) y del Programa para la Industria de Defensa Europea (EDIP) con miras a satisfacer las necesidades críticas de defensa de Ucrania y facilitar la integración de la industria de defensa ucraniana en el ecosistema industrial de la Unión; incide en la importancia de la adhesión de Ucrania al Fondo Europeo de Defensa como país asociado y pide que se lleven a cabo con prontitud las negociaciones necesarias; acoge con satisfacción la creación del grupo operativo sobre cooperación industrial en materia de defensa entre la Unión y Ucrania, y la

iniciativa BraveTechEU; pide a la Unión que apoye la integración de la base industrial y tecnológica de la defensa ucraniana en la BITDE, también en el EDIP y el futuro Fondo Europeo de Competitividad; reconoce que los conocimientos especializados ucranianos en el campo de batalla han quedado demostrados una vez más en Oriente Próximo en la defensa de los Estados del Golfo; reitera que el ucraniano es el ejército más experimentado de Europa;

81. Hace hincapié en la importancia estratégica de organizar ejercicios militares conjuntos periódicos y de integrar progresivamente a Ucrania en marcos operativos y de formación liderados por la Unión, como medio para mejorar la preparación, la interoperabilidad con las fuerzas europeas y la armonización con las normas de la OTAN; pide, además, que se incrementen las iniciativas de inversión conjunta entre la Unión y Ucrania en el sector industrial de la defensa, incluidos el desarrollo y la producción conjuntos de equipos militares, lo que reforzaría las capacidades de autodefensa de Ucrania; aboga por medidas sostenidas con el fin de reforzar el vínculo entre las bases tecnológicas e industriales de la defensa ucraniana y europea, reducir las dependencias estratégicas y contribuir a la seguridad y la estabilidad a largo plazo en el continente europeo;

82. Destaca la importancia estratégica de la mejora de la movilidad militar para apoyar la defensa y la resiliencia de Ucrania, garantizando el rápido despliegue de equipos y ayuda humanitaria a las fuerzas ucranianas; subraya el papel fundamental que desempeñan los Estados ribereños del mar Negro y los países de la frontera oriental a la hora de facilitar rutas de tránsito seguras, el posicionamiento previo del material y la coordinación operativa conjunta con Ucrania; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las infraestructuras, la interoperabilidad y los marcos logísticos en estas regiones, en particular mediante ejercicios conjuntos e inversiones específicas, con el fin de mejorar las capacidades operativas de Ucrania, fortalecer su integridad territorial y disuadir nuevas agresiones;

83. Celebra la adopción por Ucrania de su estrategia política sobre los veteranos para 2030; destaca la importancia de la reintegración efectiva de los veteranos de guerra ucranianos en la vida civil como elemento importante de la recuperación a largo plazo y la cohesión social de Ucrania; destaca el creciente número de veteranos con discapacidad y la necesidad de mejorar la aplicación de las políticas de accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad; pide a la Unión y a sus Estados miembros que proporcionen más apoyo a Ucrania a este respecto; reconoce el valor estratégico de la experiencia de los veteranos ucranianos para la seguridad y la defensa europeas, incluidos sus conocimientos técnicos únicos de la guerra moderna, como la lucha contra los sistemas no tripulados, la medicina en el campo de batalla y la evacuación de víctimas en conflictos de alta intensidad; subraya la necesidad de prevenir su

vulnerabilidad a la marginación social y la manipulación hostil, también por parte de la Federación de Rusia;

84. Pide a la Comisión que elabore marcos adecuados para integrar, en las políticas de preparación, resiliencia y seguridad de la Unión, la experiencia única de Ucrania en tiempos de guerra en materia de protección civil, resiliencia de las infraestructuras críticas, lucha contra la desinformación y gobernanza en el contexto de la agresión militar a gran escala;

85. Reconoce la importante asistencia política, financiera, humanitaria y militar prestada a Ucrania por países no pertenecientes a la Unión y socios internacionales desde que la Federación de Rusia comenzó su invasión a gran escala en 2022; subraya que esta amplia coalición de apoyo refleja un compromiso compartido con la defensa del Derecho internacional y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; destaca, a este respecto, la importante contribución de los Estados Unidos, que han proporcionado más de 66 900 000 000 USD en asistencia militar; resalta también el importante papel desempeñado por el Reino Unido, Canadá, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Australia, que se han sumado a las sanciones internacionales contra la Federación de Rusia y han contribuido al apoyo militar a Ucrania y a la formación de personal, así como a la ayuda humanitaria y macrofinanciera al país; reconoce la importante asistencia prestada por Turquía, en particular el apoyo militar y humanitario y los esfuerzos diplomáticos; reconoce asimismo la ayuda humanitaria proporcionada por la República de Moldavia, que ha demostrado su solidaridad regional frente a la agresión rusa continuada;

XI. Cooperación regional y relaciones de buena vecindad

86. Celebra la resolución del litigio entre Ucrania y Hungría (así como Eslovaquia) en relación con la interrupción del suministro de petróleo ruso a través del oleoducto Druzhba; subraya que no se produjo una escasez de suministro en Hungría o Eslovaquia como consecuencia del litigio, gracias a las opciones de transporte alternativas fácilmente disponibles a través del gasoducto Adria, que tienen el beneficio añadido de no patrocinar la economía rusa; señala que las empresas húngaras han aumentado las importaciones de energía rusa desde el inicio de la agresión de Rusia contra Ucrania, contrariamente a las políticas de la Unión; observa que los precios de los combustibles en Hungría están por encima de la media europea y que los argumentos sobre el aumento de los costes a través del oleoducto Adria eran falsos;

87. Destaca la obligación de todos los Estados miembros, no solo de los Gobiernos húngaro y eslovaco, de eliminar gradualmente la dependencia de los suministros y de las infraestructuras energéticos rusos;

88. Condena las pasadas acciones de las fuerzas y los cuerpos de seguridad húngaros en el marco de la detención de personal del Oschadbank ucraniano y la incautación de dinero en efectivo y oro, una operación debida y previamente autorizada por las aduanas húngaras; acoge con satisfacción la reciente resolución del litigio;

XII. Reformas socioeconómicas

89. Elogia a Ucrania por la reforma de la Administración pública adoptada y la continua incorporación práctica del país a las estructuras de gobernanza y los marcos económicos, reglamentarios y de seguridad de la Unión; anima al Gobierno ucraniano a que adopte un enfoque sistémico con respecto a la reforma y la eficiencia de la administración pública y la gestión de las finanzas públicas, garantizando la armonización con la hoja de ruta vigente, y a que mejore su eficiencia; acoge con satisfacción la adopción de la Estrategia de reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas para el período 2026-2030, y alienta la rápida conclusión y adopción de la Estrategia de reforma de la administración pública para el período 2026-2030; elogia el éxito del programa «Create Ukraine», que, basándose en la experiencia adquirida en Lituania, ayuda a jóvenes ucranianos con valiosa experiencia internacional a incorporarse al sector público ucraniano; anima a que se amplíe esta iniciativa y otras similares para atraer a profesionales que retornen a Ucrania y contribuyan a su adhesión a la Unión y su reconstrucción tras la guerra;

90. Celebra los avances alcanzados en la reforma de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania y de su Agencia de Recuperación y Gestión de Activos; celebra asimismo el nombramiento del jefe del Servicio Estatal de Aduanas de Ucrania y subraya la importancia de avanzar en la reforma aduanera;

91. Toma nota de las conclusiones positivas contenidas en los últimos informes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, que señalan la resiliencia económica de Ucrania y los avances en la estabilización macroeconómica a pesar de la guerra en curso; acoge con satisfacción la reciente adopción del programa del Fondo Monetario Internacional por valor de 1 800 000 000 USD y las reformas conexas; insta a Ucrania a que aplique con rapidez las reformas;

92. Reitera su llamamiento a Ucrania y a los Estados miembros para que cooperen estrechamente con vistas a maximizar la posible participación económica de la población ucraniana refugiada y en la diáspora, a fin de garantizar la resiliencia y la inclusividad de la recuperación económica y la reconstrucción de Ucrania ahora y en el futuro; pide a la Comisión que presente propuestas concretas a este

respecto; observa que la Directiva de protección temporal[8], que proporcionó un estatuto jurídico a más de cuatro millones de ucranianos en la Unión, expirará en marzo de 2027; pide a la Unión, a sus Estados miembros y a Ucrania que trabajen en pro de una política coordinada, armonizada y bien comunicada que aporte seguridad a los ucranianos que se preparen para regresar o consideren vías legales para permanecer en los países de acogida;

93. Subraya que la reconstrucción de Ucrania y los correspondientes planes preparatorios deben estar estrechamente vinculados a sus reformas de adhesión a la Unión y guiarse por los principios de equidad social, sostenibilidad, transparencia y apropiación local; destaca, además, que la reconstrucción de Ucrania debe basarse en un Estado de Derecho sólido, una gobernanza transparente y la inclusión democrática; hace hincapié en que la reforma judicial, los esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la corrupción y las mejoras de la administración pública no solo son condiciones para la adhesión a la Unión, sino también fundamentales para atraer inversiones y restablecer la confianza de los socios de Ucrania y de sus ciudadanos; pide la integración de enfoques con perspectiva de género en todos los esfuerzos de reconstrucción, incluida una mayor representación de las mujeres y las minorías en los procesos de toma de decisiones a fin de maximizar su impacto y sostenibilidad a largo plazo;

94. Hace hincapié en que la política de cohesión de la Unión, como principal instrumento para promover la unidad económica, social y territorial, es esencial para alcanzar los objetivos de la política regional de la Unión y ahondar la cooperación entre las regiones de la Unión y Ucrania; pide que esta política se tenga plenamente en cuenta en el marco de la cooperación regional y de vecindad;

95. Hace hincapié en la creciente importancia de Ucrania como socio estratégico de la Unión para el suministro de productos básicos y materias primas fundamentales, entre otros, productos agrícolas como cereales, semillas oleaginosas y aceites vegetales, así como litio, titanio y otros recursos minerales esenciales para la transición ecológica y digital; insta a la transparencia, la rendición de cuentas pública y la salvaguardia de los intereses nacionales en todos los procesos de privatización e inversión; observa que una parte significativa de los recursos críticos se encuentra en territorios temporalmente ocupados por la Federación de Rusia; destaca, por tanto, la necesidad de reforzar la solidaridad de la Unión con

8 Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2001/55/oj).

Ucrania para la protección de sus recursos naturales, su capacidad agrícola y su integridad territorial;

96. Acoge con satisfacción los esfuerzos por mejorar el diálogo social tripartito en Ucrania, entre otras cosas con el apoyo del acuerdo de asociación recientemente firmado con la Unión y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); insiste en que, durante todo el proceso de preadhesión, deben respetarse los principios del pilar europeo de derechos sociales y todos los convenios pertinentes de la OIT; pide a Ucrania que prosiga la aproximación de las normas laborales, en particular en lo que respecta a la libertad de reunión y al diálogo social; hace hincapié en la necesidad de consultas amplias con los sindicatos y la sociedad civil, y recomienda tener en cuenta los conocimientos especializados de la OIT en la materia; insta a Ucrania y a la Comisión a que colaboren con los interlocutores sociales clave, incluidos los sindicatos independientes, en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las reformas socioeconómicas, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de medidas de reforma a fin de mejorar el clima empresarial y el funcionamiento de la economía de mercado; pide que se preste más atención a las medidas para corregir las distorsiones del mercado y las medidas de protección social;

97. Toma nota de las denuncias de injerencia del Estado en los asuntos sindicales, incluida la incautación de bienes sindicales; pide la devolución de los activos sindicales incautados; pide a las autoridades ucranianas que garanticen que los sindicalistas puedan ejercer libremente su mandato y pide protección jurídica total frente a las prácticas antisindicales; insta a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que supervisen activamente la situación de los derechos laborales en Ucrania, en estrecha cooperación con la Confederación Europea de Sindicatos y la OIT;

98. Pide un esfuerzo sostenido con miras a liberalizar los movimientos de capitales, también mediante la armonización con el Reglamento sobre la zona única de pagos en euros[9], y con miras a reforzar la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

99. Elogia la gobernanza multinivel efectiva de Ucrania; acoge con satisfacción los progresos alcanzados en materia de descentralización en consonancia con los requisitos de adhesión a la Unión; aboga por nuevas reformas para reforzar la autonomía

9 Reglamento (UE) n.º 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 924/2009 (DO L 94 de 30.3.2012, p. 22, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2012/260/oj).

local, en consonancia con los principios de la Carta Europea de Autonomía Local;

100. Elogia a Ucrania por haber cumplido 63 de las 68 condiciones de reforma descritas en el Plan para Ucrania, diseñadas originalmente para aplicarse tras el final de la guerra y que, sin embargo, se llevaron a cabo durante esta, lo que permitió el desembolso de 26 800 000 000 EUR en 2025; pide esfuerzos sostenidos de aplicación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/792[10], en particular para animar a Ucrania a adaptarse a la legislación de la Unión en materia de contratación pública;

101. Elogia el trabajo decisivo que vienen realizando diariamente los servicios sanitarios ucranianos, y en particular el personal de enfermería ucraniano, durante toda la guerra; observa que gran parte de los trabajadores del sector público de los cuidados perciben un salario mínimo, que actualmente asciende a 6 658 UAH netos; recuerda que el mínimo de subsistencia real de una persona, calculado por el Ministerio de Política Social en diciembre de 2025, era de 10 979 UAH; destaca, además, la necesidad de introducir una regulación específica y razonable de la carga de trabajo del personal de enfermería;

XIII. Energía, transporte y desarrollo sostenible

102. Acoge con satisfacción los importantes avances realizados en cuanto a las reformas del sector energético y la adaptación de Ucrania a los objetivos del Pacto Verde Europeo y del Pacto por una Industria Limpia, y elogia a Ucrania por haber avanzado adecuadamente en la ejecución de su plan nacional de energía y clima, a pesar de la destrucción generalizada por parte de Rusia de la infraestructura energética ucraniana; hace hincapié en que la armonización con las iniciativas de la Unión, incluidos el Pacto Verde Europeo y el Pacto por una Industria Limpia, debe tener en cuenta las necesidades inmediatas de reconstrucción, la competitividad económica y la seguridad energética a largo plazo de Ucrania;

103. Pide a la Unión y a los Estados miembros que intensifiquen su apoyo al sistema energético de Ucrania, y resalta que una mayor resiliencia en Ucrania contribuye directamente a la seguridad energética general de Europa; destaca que es esencial un apoyo energético sostenido y predecible a Ucrania para salvaguardar la resiliencia civil, la estabilidad económica y la continuidad de los servicios críticos en el contexto de los ataques en curso y en previsión del próximo invierno; pide a la Comisión que considere prioritaria la reconstrucción del sector de la energía, pasando de la ayuda de

10 Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj).

emergencia *ad hoc* a mecanismos a largo plazo para la recuperación, la protección y la modernización del sector de la energía;

104. Subraya que Ucrania tiene un potencial considerable como proveedor de energía y productos de gran consumo energético para el resto de Europa; pide que se acelere la integración de Ucrania en el mercado de la energía de la Unión, como uno de los elementos que contribuyen a la seguridad de la Unión, entre otras cosas mediante la sincronización normativa y la inversión en fuentes de energía renovables; aboga por seguir desarrollando interconexiones energéticas con los Estados miembros de la Unión vecinos y con socios regionales como la República de Moldavia, con vistas a una mayor integración de Ucrania en el mercado de la energía de la Unión; pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen sus inversiones en la expansión y la modernización de las interconexiones energéticas transfronterizas con Ucrania y que sigan integrando y armonizando las redes de transporte como un paso preparatorio clave para la integración de Ucrania en el mercado interior de la energía de la Unión;

105. Señala la importancia estratégica de un futuro acuerdo para la venta de dos reactores nucleares VVER-1000 de Bulgaria a Ucrania como ejemplo de intensificación de la cooperación energética y observa, además, que ello contribuirá a la seguridad energética de Ucrania; destaca las posibilidades que ofrece este proyecto para reforzar la conectividad energética regional y la integración del sistema energético ucraniano con el de la Unión; anima a que se sigan desarrollando iniciativas conjuntas en ámbitos como las infraestructuras energéticas, como las líneas de transmisión de energía y el almacenamiento de energía, y a que se mejoren las conexiones de transporte intermodal, con vistas a facilitar las cadenas de suministro, la logística y el comercio entre ambos países y en toda la región del mar Negro;

106. Toma nota de los llamamientos efectuados por Ucrania en favor de una excepción temporal de fuerza mayor a la introducción del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono o medidas relacionadas para tener en cuenta la repercusión de la guerra de agresión de Rusia en la capacidad de Ucrania para reducir la huella de carbono de sus industrias; anima a la Comisión a que inicie consultas a fin de encontrar soluciones temporales mutuamente aceptables a este respecto;

107. Insta a Ucrania a que aproveche la reconstrucción para construir a mejor, utilizando las tecnologías más respetuosas con el clima y las soluciones más rentables y fiables para el sector energético de Ucrania cuando sea posible, invirtiendo en fuentes de energía renovables y en eficiencia energética, y minimizando el impacto en el medio ambiente de toda la cadena de producción; acoge con satisfacción el compromiso continuo de la Comisión en este ámbito para apoyar la reforma del sector energético de Ucrania; pide a la

Comisión y a las autoridades ucranianas que utilicen estratégicamente los fondos del Mecanismo para Ucrania a fin de dar prioridad a las inversiones en fuentes de energía renovables; pide que se avance en la aplicación de los compromisos existentes en el marco del Plan para Ucrania y los paquetes de la Comunidad de la Energía, incluida la separación de las empresas regionales de distribución de energía;

108. Acoge con satisfacción los esfuerzos de Ucrania por adaptar su política de transporte al acervo de la Unión y reforzar la conectividad con la Unión; destaca la importancia de aplicar la estrategia nacional de transporte y la estrategia de desarrollo y ampliación de la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la Unión y Moldavia; pide que se acelere la modernización sostenible de las infraestructuras ferroviarias, viarias, portuarias y transfronterizas, en consonancia con las prioridades de la RTE-T; pide a Ucrania que acelere la reforma del ferrocarril, incluida la armonización con el acervo de la Unión en materia de seguridad e interoperabilidad ferroviarias;

109. Hace hincapié, al mismo tiempo, en que el cumplimiento de las normas medioambientales al ejecutar los proyectos de energía y transporte es de vital importancia para avanzar en el programa de reformas necesario para la senda de Ucrania hacia la adhesión a la Unión; destaca la importancia del apoyo de la Unión a Ucrania para reconstruir a mejor, sobre la base de la sostenibilidad ambiental y social; pide a la Unión y a sus Estados miembros que intensifiquen el apoyo a Ucrania, tanto financiero como en lo relativo a conocimientos especializados, a fin de acelerar su adaptación al acervo medioambiental de la Unión;

110. Destaca que Ucrania sigue enfrentándose a importantes retos medioambientales, que se han visto agravados por la guerra en curso; observa que la prolongación del conflicto sigue teniendo graves repercusiones en el medio ambiente, como la contaminación del suelo y el agua, la degradación de los ecosistemas y el aumento de la presión sobre los recursos naturales; expresa su preocupación por la consiguiente pérdida de biodiversidad, incluidos los daños a los ecosistemas forestales, de estepa y de humedales; destaca la importancia de integrar la protección y la sostenibilidad del medio ambiente en los esfuerzos de recuperación y reconstrucción; pide que se refuerce la gobernanza medioambiental, se mejoren los sistemas de seguimiento y se apliquen de forma efectiva los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, en consonancia con el acervo de la Unión contemplado en el capítulo 27;

111. Manifiesta su inquietud ante la creación de parques eólicos en zonas altas protegidas de los Cárpatos, en el oeste de Ucrania, en particular la instalación prevista de treinta turbinas eólicas en el monte Runa; subraya que la energía eólica ofrece una alternativa

más segura y sostenible a los combustibles fósiles y pide a Ucrania que aproveche su elevado potencial de desarrollo de la energía eólica fuera de las zonas protegidas; destaca que la producción de energía verde y la conservación de la naturaleza no han de excluirse necesariamente entre sí en Ucrania, puesto que existen zonas de terreno ya designadas para el desarrollo de infraestructuras energéticas, sin hábitats únicos ni bosques primigenios, y con carreteras de acceso preexistentes;

112. Manifiesta su profunda preocupación por la situación actual de la central nuclear de Zaporiyia, que sigue bajo el control ilegal ruso y plantea riesgos significativos para la seguridad nuclear tecnológica y física debido a la actividad militar en curso en sus proximidades; subraya que la intervención del Organismo Internacional de Energía Atómica, aunque es esencial para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física, debe seguir siendo de carácter estrictamente técnico; hace hincapié, en este contexto, en que dicha intervención debe ejercerse dentro del pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y en que no debe interpretarse que afecta al estatuto de la instalación; reitera la importancia de garantizar el funcionamiento seguro de la central en consonancia con las normas internacionales de seguridad nuclear y bajo la autoridad legítima de Ucrania;

113. Recuerda que en 2026 se cumplen cuarenta años de la catástrofe nuclear de Chernóbil, que sigue siendo uno de los accidentes nucleares más graves de la historia; condena enérgicamente los ataques selectivos de Rusia contra el emplazamiento de la central nuclear de Chernóbil y los daños catastróficos causados en su escudo protector, que se construyó para contener material radiactivo y que ya no puede desempeñar su principal función de seguridad, lo que plantea graves riesgos para la seguridad nuclear; señala que el coste de las reparaciones se estima en 500 000 000 EUR;

°

° °

114. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Gobierno y al Parlamento de Ucrania.